

## CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, y se informa que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos para el presente proceso.

- Asimismo se comunica que verificada la cuenta del despacho del Banco Agrario, se constató que para el presente asunto obran los siguientes títulos judiciales, como producto de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, los cuales suman un total de \$8.947.648:



Número de Títulos 7						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001213437	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2020	NO APLICA	\$ 1.138.839.00
418030001218024	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2020	NO APLICA	\$ 2.071.839.00
418030001223889	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2020	NO APLICA	\$ 981.879.00
418030001228580	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2020	NO APLICA	\$ 1.138.839.00
418030001233124	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2020	NO APLICA	\$ 1.781.234.00
418030001238923	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	21/07/2020	NO APLICA	\$ 742.879.00
418030001244184	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2020	NO APLICA	\$ 1.138.839.00
Total Valor						\$ 8.947.648.00

- Igualmente se informa que dentro el presente proceso cuenta con auto por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, y se encuentra en firme el auto por el cual se modificó la liquidación del crédito presentada.

Sírvase proveer.

Manizales, 15 de septiembre de 2020.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Manizales, septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A** contra la sociedad **EMITEX S.A.S** y el señor **PAULO ANDRÉS MUÑOZ ALZATE**, **SE ORDENA** el pago de los depósitos judiciales por valor de \$8.947.648, que obran en la cuenta del despacho y para el presente proceso en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

Para proceder a lo anterior, deberá la parte demandante informar al Despacho la forma en que solicita sean cancelados los títulos, teniendo en cuenta la Circular No. CIRCULAR CSJC20-17 el Consejo Superior de la Judicatura por la cual comunicó las “*Medidas temporales por COVID19 – autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia*”, en la que se dan las siguientes opciones para el pago de depósitos judiciales:

**1. Orden y autorización de pago:** Una vez se efectúan las autorizaciones en el portal web del Banco Agrario de Colombia por parte del Despacho, el beneficiario del depósito (o su representante o apoderado según sea el caso) debe acudir a la sede de dicha entidad bancaria en la ciudad Manizales a reclamar el valor del mismo, sin necesidad de ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial.

**2. Orden de pago con abono a cuenta:** Se realiza una transferencia bancaria por el valor de los títulos autorizados, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y así haya solicitado el pago de su depósito. En este caso, deberá detallar: Número y clase de cuenta, nombre completo del titular, número de identificación del titular, entidad bancaria.

En cualquiera de los anteriores eventos, deberá además cumplirse con los requisitos de expedición de títulos.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 CIVIL  
MANIZALES**

Este documento fue electrónica y cuenta jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**ZULUAGA GIRALDO  
DEL CIRCUITO**

generado con firma  
con plena validez

Código de verificación:

**c2ed6cc9c4c524984e8e23e6117c13ea5a0d8649e95aa02c7c05cb31749726af**

Documento generado en 15/09/2020 05:13:34 p.m.